FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS	06/09/2024	FECHA DE RECIBIDO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS	03-09-2024

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	GEAN ALBERTO DÍAZ SEPÚLBEDA	
PROCESO:	Jefe Oficina Sistemas de Información - TIC	
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:	jefeoficinasistemas@subrednorte.gov.co	
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO / CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	Gean Alberto Díaz Sepúlveda Jefe Oficina Sistemas de Información – TIC jefeoficinasistemas@subrednorte.gov.co	PAA (X) PROYECTO ( )

OBJETO A CONTRATAR

Adquisición licenciamiento de software EDR (Endpoint Detection and Response - Detección y Respuesta de Terminales) para la Subred Norte E.S.E.

JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en el proceso de apoyo al cumplimiento de las políticas de seguridad de la información enmarcadas en el Sistema de Gestión de la Información (SGSI) según ISO 27001, así como las emanadas por el gobierno Distrital y Nacional con su Decreto 2693 de 2012; requiere garantizar la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, permitiendo así alcanzar los objetivos de la organización, ejerciendo control de accesos, evitando amenazas cibernéticas como el Ransomware, Phishing, spyware, gusanos y troyanos, haciendo que la utilización de la información sean seguros y confiables para no permitir el uso indebido de los recursos informáticos de la institución.

Así las cosas, al contar un software de seguridad avanzada (Antivirus) minimiza el riesgo de pérdida de información ocasionada por programas malintencionados, así mismo proteger el desempeño y rendimiento de los equipos de cómputo y servidores donde se encuentra los activos de información críticos los cuales se puede ven afectados y/o degradados por algunos programas de computador dañinos que generan alto volumen de tráfico ocasionando saturación de los canales y lentitud en el acceso a los sistemas de información y demás recursos informáticos que las unidades tienen dispuestos para la adecuada prestación de los servicios misionales y administrativos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, tiene dentro de sus activos una plataforma tecnológica e informática que incluye los diferentes sistema de Información, para los que se requiere protección contra amenazas anteriormente mencionadas, por lo que actualmente se cuenta con licenciamiento de software antivirus corporativo vigentes para la Subred Norte ESE, para 2666 licencias por término de un (1) año, término este que finaliza el próximo 25 de octubre de 2024, como esta descrito en la Licencia de Software actual.

Por lo anterior es evidente la necesidad de contratar la adquisición del licenciamiento de software antivirus EDR corporativo para la Subred Norte ESE, que incluye la consola (esta está separada en cinco sedes), servidores y computadores de la Subred Norte E.S.E el cual consta de 2666 (146 servidores y 2520 equipos), minimizando de esta manera el riesgo de pérdida de información ocasionada por programas malintencionados, así mismo proteger el desempeño y rendimiento de los equipos de cómputo, servidores donde se encuentran y de la infraestructura de red los cuales se ven afectados y/o degradados por algunos programas de computador dañinos que generan alto volumen de tráfico ocasionando saturación de los canales y lentitud en el acceso a los sistemas de información, dicha renovación se realiza de forma anual.

Es claro que no contar con esta protección, puede generar un alto riesgo para la seguridad de la información de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, lo que atentaría ostensiblemente contra el propio funcionamiento de la Subred.

En atención a lo descrito anteriormente y en cumplimiento con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", la Subred Norte ESE necesita adelantar "invitación a cotizar abierta", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para contratar la "Adquisición o actualización licenciamiento de software antivirus corporativo para la Subred Norte ESE ".

Uno de los tipos de amenazas cibernéticas más preocupantes y perjudiciales en la actualidad es el ransomware. Estos ataques involucran a ciberdelincuentes que cifran los datos de una organización y exigen un rescate para su liberación. En el contexto de la atención médica, un ataque de ransomware puede tener consecuencias desastrosas, como el bloqueo de acceso a registros médicos (Historia Clínica), lo que podría retrasar o incluso interrumpir la atención médica a los pacientes. Además, la pérdida de estos datos confidenciales puede tener implicaciones legales y financieras significativas.

Debido a que los ataques avanzados pueden llegar a tardar no sólo unos minutos, si no segundos, en comprometer servidores y puestos de usuario. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E ve la necesidad de herramientas de detección y respuesta de endpoints (Endpoint Detection and Response, o EDR), ya que las herramientas de anteriores generaciones simplemente no pueden seguir este ritmo; requieren triage manual y respuestas que no sólo son demasiado lentas para las amenazas de rápido movimiento, sino que también generan un gran volumen de indicadores que saturan a los equipos de seguridad, que normalmente trabajan ya están sobrecargados.

Para una protección eficaz de los activos, de la Subred Norte ESE, se requiere una solución avanzada de nueva generación de protección del end-point, que analice en tiempo real y de manera automática el puesto de usuario y servidores, mediante una aproximación no basada en firmas sino en el análisis de comportamientos, para bloquear malware y exploits, tanto conocidos como desconocidos. Debe incorporar funcionalidades tanto de detección como de respuesta automatizada ante las amenazas, constituyendo una solución de EDR, el cual tenga la capacidad de respuesta a incidentes automatizada y orquestada en cualquier dispositivo, incluidas estaciones de trabajo y servidores, con sistemas operativos actuales y legacy, en una única plataforma integrada.

Otra amenaza creciente es el phishing, donde los atacantes se hacen pasar por entidades legítimas para engañar a usuarios y obtener acceso no autorizado a sistemas y datos. Esto puede resultar en la exposición de información sensible de los pacientes, lo que genera desconfianza de la comunidad y puede tener graves implicaciones para la reputación de la Subred Norte E.S.E.

En este sentido, sin una solución de seguridad avanzada como un sistema EDR (Endpoint Detection and Response - Detección y Respuesta de Terminales), la Subred Norte E.S.E. corre el riesgo de no estar preparada para enfrentar estas amenazas emergentes. Los antivirus tradicionales, aunque son efectivos en la detección de amenazas conocidas, a menudo son ineficaces contra ataques avanzados y desconocidos, como se mencionaron anteriormente. La falta de detección temprana y respuesta inmediata ante tales amenazas puede llevar a largos períodos de tiempo de inactividad, pérdida de datos, costos de recuperación significativos y, lo que es más importante, poner en peligro la salud y la seguridad de los pacientes.

La implementación de una solución EDR proporcionará a la Subred Norte E.S.E. la capacidad de detectar y responder de manera proactiva a estas amenazas cibernéticas en tiempo real. Esto no solo protegerá los sistemas y datos críticos, sino que también garantizará la continuidad de la atención médica sin interrupciones.

En conclusión, la adquisición de una solución EDR no solo es una inversión en la protección de nuestros activos digitales, sino que también representa un enfoque avanzado y adaptativo para hacer frente a las amenazas cibernéticas en constante evolución. Esta solución mejorará la capacidad de detectar, responder y mitigar eficazmente las amenazas, lo que fortalecerá considerablemente la seguridad de la red y la protección de los activos digitales de la Subred Norte E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, en el proceso de apoyo al cumplimiento de las políticas de seguridad de la información enmarcadas en el Sistema de Gestión de la Información (SGSI) según ISO 27001, así como las emanadas por el gobierno Distrital y Nacional con su Decreto 2693 de 2012; requiere garantizar la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, permitiendo así alcanzar los objetivos de la organización, ejerciendo control de accesos, evitando amenazas cibernéticas como el Ransomware, Phishing, spyware, gusanos y troyanos, haciendo que la utilización de la información sean seguros y confiables para no permitir el uso indebido de los recursos informáticos de la institución.

Así las cosas, el contar con una solución EDR minimiza el riesgo de pérdida de información ocasionada por programas malintencionados, así mismo proteger el desempeño y rendimiento de los equipos de cómputo y servidores donde se encuentra los activos de información críticos los cuales se puede ven afectados y/o degradados por algunos programas de computador dañinos que generan alto volumen de tráfico ocasionando saturación de los canales y lentitud en el acceso a los sistemas de información y demás recursos informáticos que las unidades tienen dispuestos para la adecuada prestación de los servicios misionales y administrativos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, tiene dentro de sus activos una plataforma tecnológica e informática que incluye los diferentes sistemas de información, para los que se requiere protección contra amenazas anteriormente mencionadas, por lo que actualmente se cuenta con licenciamiento de software antivirus corporativo vigentes para la Subred Norte ESE, para 2666 licencias por término de un (1) año, término este que finaliza el próximo 25 de octubre de 2024, como esta descrito en la Licencia de Software actual.

Por lo anterior es evidente la necesidad de contratar la adquisición del licenciamiento de software EDR para la Subred Norte ESE, que incluye la consola (esta está separada en cinco sedes), servidores y computadores de la Subred Norte E.S.E el cual consta de 2400 (90 servidores y 2310 equipos), minimizando de esta manera el riesgo de pérdida de información ocasionada por programas malintencionados, así mismo proteger el desempeño y rendimiento de los equipos de cómputo, servidores donde se encuentran y de la infraestructura de red los cuales se ven afectados y/o degradados por algunos programas de computador dañinos que generan alto volumen de tráfico ocasionando saturación de los canales y lentitud en el acceso a los sistemas de información, dicha renovación se realiza de forma anual.

Es claro que no contar con esta protección, puede generar un alto riesgo para la seguridad de la información de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, lo que atentaría ostensiblemente contra el propio funcionamiento de la Subred.

En atención a lo descrito anteriormente y en cumplimiento con el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, y en concordancia con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", la Subred Norte ESE necesita adelantar "invitación a cotizar abierta", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E para contratar la "Adquisición licenciamiento de software EDR para la Subred Norte ESE. ".

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A
1		Adquisición o actualización licenciamiento de software antivirus corporativo para la Subred Norte ESE por termino de un (1) año.	2400	Licencia	N/A	Ver Anexo 1 Descripción Técnica	Licencias EDR para los equipos de cómputo y servidores de la Subred por 1 año y el proceso de entrega, instalación será de tres meses (3) capacitación y soporte directo por parte del fabricante durante la vigencia de la licencia.	X

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCIÓN X NO __

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000). Bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 1151 del 10 de septiembre de 2024.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (x)	ECONÓMICOS (x) Menor Valor	OTROS ( )	CUALES: Jurídicos y SARLAFT

Nota: La entidad podrá adjudicar de manera parcial al proponente que ofrezca el menor valor por ítem, siempre que no sobrepase el presupuesto oficial y que se encuentre habilitado en los criterios Técnico, jurídicos, financieros (cuando aplique) y SARLAFT.

APLICA ADJUDICACIÓN PARCIAL SI__NO X

CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.Carta de Presentación de la Propuesta: (Anexo 1 entregado por la Subred).
Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal:

Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia.

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas:
El representante legal o apoderado deberá presentar este documento en caso de no tener facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con s facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales: (Anexo 2 entregado por la entidad).
Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Compromiso anticorrupción: (Anexo 3. Entregado por la entidad)

8. Registro Único Tributario – RUT:
El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

9. Registro de Información Tributaria – R.I.T: (cuando aplique de acuerdo con el Artículo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.)
El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB:
El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?

1. Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.

2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula

que los destinatarios tendrán plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

11. Certificación Bancaria
El proponente deberá presentar certificación bancaria con fecha de expedición no superior a los 3 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación:
La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx)

13. Boletín de Responsables Fiscales:
La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

14. Certificado de Antecedentes Judiciales:
La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuente con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
(https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)

15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:
La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
(https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

16. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:
La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes)

17. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia
Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas en el Manual de Contratación (Resolución 1200 de 2017) y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Nota: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados o apostillados al momento de presentar la propuesta, es decir, los documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
De presentarse sanciones en curso en el Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado de Cámara de Comercio, Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, la empresa de forma automática no continuará en el proceso de selección en curso. (Antecedentes que serán sujeto de verificación por parte de la Subred).

CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:

A la evaluación técnica no se le asignará puntaje, su resultado será cumple o no cumple de acuerdo con las características técnicas solicitadas:

CERTIFICACIONES

1. Debe anexarse certificación como distribuidor autorizado para la distribución en Colombia de la marca ofrecida, emitida directamente por la filial de la marca en Colombia, dirigida a SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y vigente con fecha no mayor a 30 días sobre la fecha de cierre de la invitación.
2. Deben anexarse las certificaciones (técnicas y comerciales) de, al menos, 2 (dos) ingenieros certificados en la familia de productos de la solución ofrecida. Las certificaciones deben ser emitidas directamente por el fabricante. Las certificaciones deben poder ser validadas 100% online.

SERVICIOS DE POSVENTA Y SOPORTE

1. El proponente debe tener una mesa de servicios o helpdesk, propia y previamente implementada, donde pueda dar atención y seguimientos a los requerimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
2. El proponente de tener local comercial con atención al público.
3. Debe anexarse carta de compromiso, dirigida a SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., donde el proponente se comprometa a brindar el apoyo requerido por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. en el escalamiento y atención de casos de soporte técnico que deban tratarse con el fabricante de la solución ofrecida.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando entre una (1) y tres (3) certificaciones máximo, de contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)
b. Nombre del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. valor del contrato
e. Objeto del contrato.
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar.

Nota 2: Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

A. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

B. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

Nota 4: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 5: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 7: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO ECONÓMICO DE SELECCIÓN: Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor SI X NO _____
Se adjudicará al proponente que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, Financieros (cuando aplique), Jurídicos y SARLAFT

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de cuestionario en la plataforma SECOP II como en el anexo Excel adjunto a la presente invitación a cotizar, cuyos valores unitarios deben coincidir y solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido HABILITADAS en la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera según aplique. Por ende, se solicita:

1. Presentar propuesta económica (anexo económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda.
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica donde se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor ofertado ya sea total o parcial por ítem, incluido el IVA (si aplica), para el presente proceso NO SE ACEPTAN COTIZACIONES PARCIALES.

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo con el siguiente modelo matemático:

f (x) = 500 (a/x)
Dónde: a: el menor valor de las propuestas
x: el valor de la propuesta evaluada
f (x): el puntaje que se asigna al proponente que presentó el valor x en la propuesta

NOTA 1: Se verifica que el valor ofertado no supere los valores establecidos en el estudio de mercado ni el presupuesto asignado.

NOTA 2: Se evaluará de acuerdo con las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de precios.

NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS/ PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA/SISTEMA DE CORRUPCIÓN OPACIDAD Y FRAUDE. (SARLAFT/PADM/SICOF)

SARLAFT/PADM/SICOF.

En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM/SICOF, verificación en listas vinculantes o de control.

Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/u ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT/PADM/SICOF y allegar la siguiente documentación:

1. AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 009 -2016 Y No. 005-5/2021 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo entregado por la Subred).

Sí se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes.

Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

2. Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente**: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe

presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4. Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

5. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

6. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB: El proponente deberá aportar el Registro Único de Beneficiarios Finales, Registro que se lleva a cabo ante la DIAN vigente y en firme expedido, de conformidad con el artículo 16-17 de la Ley 2155 de 2022 y artículo 12 y 13 de la Ley 2195 de 2022. El RUB debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, La información renovada en el RUB, correspondiente al registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, para así poder ser subsanada por el proponente y tenida en cuenta por la Entidad Estatal. Así las cosas, para que el contenido actualizado del RUB pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 1: ¿Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB?
Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

Nota 2: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, el proponente podrá cumplir con este ítem jurídico requerido, allegando certificación expedida por el representante legal o quien haga sus veces, en donde manifieste y certifique que la implementación del RUB se encuentra en trámite, en concordancia a los plazos establecidos en la Resolución 1240 de 2022 proferida por la DIAN, en donde estipula que los destinatarios tuvieron plazo hasta el 31 de julio del 2023 para entregar el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB. Igualmente, con el compromiso que, en evento de ser favorecido en el proceso de selección, debe allegarlo, para la legalización del contrato.

Nota 3: En caso de no contar con el certificado de Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, por no exigencia de la norma, deberá aportar certificación expedida por la DIAN o su respectiva justificación.

7. Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (Anexo entregado por la subred).

8. Fotocopia del documento de identidad (CE, CC, PP) del representante legal.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA	
SI ( )	NO (X)
Acorde a la naturaleza de lo que se pretenda contratar debe señalarse la necesidad de realizar visita	

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Se Anexa Matriz de Riesgos. (Formato institucional AP-CT-F-02-04-Análisis de riesgos)

GARANTÍAS DEL CONTRATO				
PATRIMONIO AUTÓNOMO( )	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ( ) En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA ( ) En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto asignado y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ( ) En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del

		no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ( )	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ( ) Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ( ) En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ( ) En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo de contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas en el proceso de invitación a cotizar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor. 3.Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas.
3. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y aportes parafiscales.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.
6. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, en el estatuto y manual que rige la contratación de la Subred Norte ESE, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
7. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.
8. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor de este o del ordenador del gasto.

3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo con las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

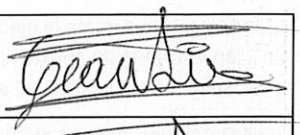
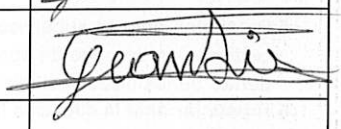
OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar las licencias de acuerdo con lo solicitado en el contrato, lo cual deberá coordinarse con el supervisor del contrato.
2. Hacer entrega del certificado expedido por el fabricante de la solución en el que se especifique y detalle el producto adquirido, la cantidad de licencias y fechas de vigencias de estas.
3. Brindar acompañamiento en los casos de soporte técnico que se escalen ante el fabricante de la solución.
4. Brindar acompañamiento en las sesiones de capacitación y transferencia de conocimiento, sobre las configuraciones y la operación de la herramienta adquirida, realizadas por el fabricante de la solución para, al menos, cuatro (4) integrantes del equipo de TI de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

ACLARACIONES	
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE DEBERÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Tres (3) meses	
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA	

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferente a la establecida en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Presentación de oferta parcial y esta no aplique.
8. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así:

(...)"Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"

Firmas	**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:** Elaboró	GEAN ALBERTO DIAZ SEPULVEDA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA (E): Aprobó	GEAN ALBERTO DIAZ SEPULVEDA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN: Proyectó	ROGER TORDECILLA ROSSI	
	NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN: Revisó	CINDY ELIZABETH ROJAS NEIRA	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	ANA TATIANA QUINTANA TORRES	
OBSERVACIONES:			